

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

#### **132**      *COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE INDUSTRIAS ELECTROQUÍMICAS, S.A. (CEDIE)*

A los efectos del artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la entidad denominada "Compañía Española de Industrias Electroquímicas, S.A. (CEDIE)", celebrada el pasado 10 de diciembre de 2018, a las diez horas, en el domicilio social sito en Avenida de Galicia, número 20, del Barco de Valdeorras (Ourense), adoptó por acuerdo unánime de todos los asistentes, entre otros, y tras la lectura del informe presentado por los Administradores Solidarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los siguientes acuerdos:

1.º Cambiar la denominación social de la compañía acordando como nueva denominación la de "CEDIE 2018, S.A.", procediendo a la consiguiente modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales.

2.º Modificar el objeto social de la entidad, con la consiguiente modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales.

3.º Conversión de todas las acciones en que se divide el capital social en acciones ordinarias, con los mismos derechos políticos y económicos, con la consiguiente conversión de las denominadas "acciones de fundador" en acciones ordinarias, con la consiguiente modificación del artículo 5, dejando sin contenido los artículos 8 y 9 de los Estatutos Sociales y dando nueva redacción al artículo 13 de los Estatutos Sociales.

4.º Cambiar el sistema de administración de la sociedad, pasando de dos Administradores Solidarios a un Consejo de Administración, con la consiguiente modificación de los artículos 21, 23 y 24 de los Estatutos Sociales, procediéndose al nombramiento de nuevos administradores sociales.

5.º Reducir el capital social de la entidad mediante la amortización de la totalidad de las acciones propias que la sociedad posee en autocartera, en número de 8.351, de 3,00 euros de valor nominal cada una, representativas del 0,7732% del capital social, esto es, 25.053,00 euros. Se da nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales que, en adelante, tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 5.- Capital.- El capital social se fija en 3.214.947 euros (tres millones doscientos catorce mil novecientos cuarenta y siete) representado por 1.071.649 (un millón setenta y un mil seiscientos cuarenta y nueve) acciones sociales, iguales, acumulable e indivisibles y nominativas de tres (3) euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 1.071.649, ambos inclusive, totalmente desembolsadas".

Igualmente se acordó la consiguiente reenumeración y asignación de acciones entre los señores accionistas.

La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia sociedad la titular de las acciones amortizadas. Por tanto, la finalidad de la mencionada reducción será amortizar las acciones propias.

Siendo procedente proceder a la sustitución de los antiguos títulos, que contienen datos no coincidentes con la realidad, y dándole al acto en cuanto fuese

necesario el carácter de sesión del Consejo de Administración, se acordó proceder a la emisión por la sociedad de nuevos títulos, individuales y múltiples (para los titulares de más de una acción), a los efectos de adaptar su contenido a los actuales términos de los Estatutos Sociales y las menciones que exige el artículo 114 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobándose el consiguiente procedimiento para el canje y sustitución de los títulos, por el cual los accionistas deberán presentar en el domicilio social los títulos que posean dentro del plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia del domicilio social. Igualmente se acordó que los accionistas que no se personen en el plazo indicado o no acrediten la propiedad de las acciones, previa publicación de nuevo anuncio, quedarán éstas anuladas y sustituidos por los emitidos, quedando depositados en la sede social. Una vez transcurridos tres años desde el día de la constitución del depósito, los títulos emitidos en lugar de los anulados podrán ser adquiridos por la sociedad o vendidos por la misma por cuenta y riesgo de los interesados, con intervención de notario, procediéndose al depósito a disposición de los interesados del importe líquido de la venta en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

De conformidad con los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la sociedad tienen derecho de oposición a ejercitarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de reducción.

O Barco de Valdeorras (Ourense), 7 de enero de 2019.- El Secretario del Consejo de Administración, Jesús Francisco Vázquez Mayo.

ID: A190000874-1